

## Requerimiento de subsanación complementario en el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la redacción de planes especiales de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares.

Con fecha 15 de mayo de 2023 se publicó en la dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24765.html> un requerimiento de subsanación conjunta acompañado del listado de las solicitudes que debían subsanar especificando las deficiencias observadas en las mismas, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Orden de 20 de diciembre de 2019.

No obstante, con fecha de 13 de junio de 2023 se nos ha notificado una nueva solicitud de ayuda en la plataforma de tramitación de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, VEAJA, que también necesita ser subsanada, entregada en VEAJA con fecha de registro 10 de abril de 2023, dentro del plazo de solicitud.

Por tanto, se procede a publicar el listado complementario de las deficiencias observadas en dicha solicitud, conforme al artículo 13 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019), por la que se aprobaron las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere a la entidad solicitante para que proceda a la subsanación de las deficiencias observadas.

En los términos que establece el apartado sexto de la Orden de convocatoria de 25 de enero de 2023, el plazo para subsanar será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este requerimiento complementario en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, donde se irá publicando toda la información relativa al procedimiento. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud y se dictará resolución declarando el archivo de la solicitud no subsanada.

Las subsanaciones se presentarán exclusivamente a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24765.html> de conformidad con el apartado sexto de la Orden de convocatoria, debiendo aportar la documentación indicada en el listado complementario.

Conforme al apartado noveno de la Orden de convocatoria, la presente publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos.

De acuerdo en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa del



FIRMADO POR	ELOISA SANCHEZ PEÑA CATALINA FERNANDEZ GOMEZ	15/06/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm9SFL3MWPXD3BJM3HG689LBYPT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



presente procedimiento de concesión de subvenciones queda suspendido por el tiempo que medie entre la publicación de este requerimiento y el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

LISTADO COMPLEMENTARIO:

N.º EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	DEFICIENCIAS OBSERVADAS EN LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ACOGIDA A LA ORDEN DE DE CONVOCATORIA DE 25 DE ENERO DE 2023.
			Debe aportar la siguiente documentación:
Eh6pH202023140719	Francisco José Arias Moreno	****3965	- Acreditar la representación legal.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Catalina Fernández Gómez  
Dpto. Fomento del Planeamiento.

Eloisa M. Sánchez Peña  
JEFA DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO  
URBANÍSTICO

FIRMADO POR	ELOISA SANCHEZ PEÑA	15/06/2023	PÁGINA 2/2
	CATALINA FERNANDEZ GOMEZ		
VERIFICACIÓN	PK2jm9SFL3MWPXD3BJM3HG689LBYPT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	